



Autoriza pago de Subsidio Habitacional Fondo Solidario de Vivienda Decreto Supremo N° 174, de 2005, Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Capítulo I, de la beneficiaria doña Nancy del Carmen Robles Álvarez a doña Edith Carrillo Barrientos.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° 000911 /

VALDIVIA, 25 MAY 2012

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- a) Décreto Supremo N° 174 de 2005, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, y sus modificaciones, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Vivienda en particular lo dispuesto en los artículos 57 letra b) y 63 bis, inciso tercero Modalidad Adquisición de Vivienda Construida, que establece que los Servicios de Vivienda y Urbanización actuando como EGIS, desarrollarán las funciones de asesoría Técnica y Legal, directamente;
- b) El Decreto Supremo N° 355 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo de 1976, Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización;
- c) La Resolución N° 1.600 de fecha 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
- d) El Ord. N° 649 de fecha 20 de Agosto del 2010, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, que describe Orientaciones a Considerar en la Modalidad Adquisición de Vivienda Construida, del Programa Fondo Solidario de Vivienda;
- e) La Circular N° 046 de fecha 25 de Agosto del 2010, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, que precisa y complementa circular N° 031, en relación al programa Fondo Solidario de Vivienda regulado por el D.S. 174 de Vivienda y Urbanismo de 2005;
- f) Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 355, de Vivienda y Urbanismo, de 1976; y lo establecido en los artículos 79 y siguientes del D.F.L. N° 29, de 2005, sobre subrogación, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo.-

CONSIDERANDO:

- a) La Resolución Exenta N° 0818 de fecha 04 de Febrero de 2011, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que otorga subsidio habitacional del Programa Fondo Solidario de Vivienda, conforme al Artículo 3° inciso séptimo del D.S. 174 (V. y U.), a doña Nancy del Carmen Robles Álvarez, de la comuna de Valdivia, Región de Los Ríos, eximiéndola del cumplimiento de los requisitos establecidos en el Título III, del Decreto Supremo 174 (V. y U.) de 2005 de la Región de Los Ríos;
- b) El certificado de subsidio habitacional Fondo Solidario de Vivienda Capítulo I, Modalidad Adquisición de Vivienda, Serie SAVCI200201101400060, emitido con fecha 04 de Febrero de 2011, por el Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos, que certifica que doña Nancy del Carmen Robles Álvarez, cédula nacional de identidad N° 7.835.307-4, ha sido beneficiada con un subsidio habitacional según Resolución Exenta N° 818 de fecha 04 de Febrero de 2011, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, con un subsidio del Programa Fondo Solidario de Vivienda, Capítulo I;
- c) La Resolución N° 2109 de fecha 20 de Diciembre de 2011, del Servicio de Vivienda y Urbanización, Región de los Ríos, que aprueba antecedentes de operación del Programa Fondo Solidario de Vivienda, modalidad adquisición de vivienda construida conforme al Decreto Supremo 174 de V. y U. de 2005 y sus modificaciones, Capítulo Primero, a nombre de doña Nancy del Carmen Robles Álvarez, cédula nacional de identidad N° 7.835.307-4, comuna de Valdivia;
- d) El contrato de compraventa vivienda construida Programa Fondo Solidario de Vivienda, modalidad adquisición de vivienda construida, regulado por Decreto Supremo N° 174 (V. y U.) de 2005, Capítulo I, de fecha 23 de Enero de 2012, celebrado entre doña Edith Carrillo Barrientos, como parte vendedora y doña Nancy del Carmen Robles Álvarez, como parte compradora; otorgado y autorizado ante la Notario Público de Valdivia doña María Inés Morales Guarda, agregado bajo el Repertorio N° 298-2012 y del que consta que parte del

precio de venta del inmueble adquirido por doña Nancy del Carmen Robles Álvarez, se pagará con subsidio habitacional, según cláusula tercera del referido contrato.- La propiedad se inscribió a nombre de la beneficiaria doña Nancy del Carmen Robles Álvarez, con fecha 14 de Febrero de 2012, a fojas 404, bajo el N° 459, en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Valdivia, correspondiente al año 2012, inscribiéndose asimismo, la prohibición de enajenar a fojas 242 vta., bajo el N° 298 y la prohibición de celebrar actos y contratos, a fojas 243 vta., bajo el N° 299, en el Registro de Interdicciones y Prohibiciones de Enajenar del Conservador de Bienes Raíces de Valdivia, a favor del SERVIU Región de Los Ríos; y la Hipoteca de Primer Grado, a fojas 314 vta. Bajo el N° 198, en el Registro Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de Valdivia, a favor del SERVIU Región de Los Ríos, todos con fecha 14 de Febrero del año 2012;

- e) El mandato especial de fecha 13 de Mayo de 2011, otorgado ante el Notario Público de Valdivia doña Carmen Podtche Michaud, agregado bajo el repertorio N° 2087-2011, en el que comparece don Jorge Marcelo Jara Carrillo RUT: 10.666.132-4 y el mandato especial de fecha 21 de Marzo de 2011, otorgado ante el Notario Público de Osorno don Cristian Sanhueza, agregado bajo el repertorio N° 576-2011, en el que comparecen don Claudio Alejandro Jara Carrillo RUT: 11.595.191-2, doña Carmen Gloria Jara Carrillo RUT: 13.734.362-2 y doña Giovanna Angélica Jara Vargas RUT: 8.784.155-3, mediante los cuales todos los mandantes otorgan poder especial a doña Edith Carrillo Barrientos RUT: 5.699.229-4 para fijar y recibir el monto de la venta;
- f) El certificado de recepción definitiva de obras de edificación N° 200, de fecha 19 de Abril de 2012, emitido por la Dirección de Obras de la Ilustre Municipalidad de Valdivia que otorga recepción definitiva total a la vivienda ubicada en calle Tres Oriente N° 499.- Con todo lo anterior, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

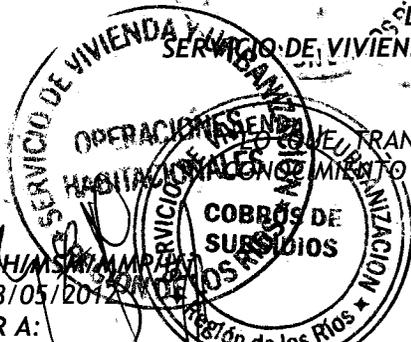
- 1.- APRUÉBASE el pago de **500,551 Unidades de Fomento** (quinientas coma quinientas cincuenta y una unidades de fomento), a favor de doña Edith Carrillo Barrientos, cédula nacional de identidad N° 5.699.229-4, correspondiente al pago de parte del precio de la vivienda adquirida por doña Nancy del Carmen Robles Álvarez, cédula nacional de identidad N° 7.835.307-4, conforme a lo dispuesto en la cláusula tercera, letras a), b) y d) del contrato de compraventa, señalado en el considerando d) de la presente resolución.
- 2.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución Exenta, equivalente a **250,551 Unidades de Fomento**, por concepto de subsidio habitacional, **200 Unidades de Fomento** por concepto de subsidio a la localización, y **50 Unidades de Fomento** por concepto de aplicación de la fórmula "Dos Unidades de Fomento por cada medio metro cuadrado que exceda a los 37,50 metros cuadrados", se imputarán al Subtítulo 33, ítem 01, Asignación 023, del presupuesto del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos, correspondientes al año 2012.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE



RAÚL CÁRCAMO BARRIENTOS.
DIRECTOR (S) REGIONAL.

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN DE LOS RÍOS



TRANSCRIBO A UD. PARA SU
CUMPLIMIENTO Y FINES CONSIGUIENTES "

RCB/GEC/OGH/MS/MP/PAV
Int. 64 del 18/05/2012

TRANSCRIBIR A:

1. Depto. Administración y finanzas, SERVIU, Región de Los Ríos
2. Depto. Operaciones Habitacionales (1)-Subsidios (1), SERVIU, Región de Los Ríos
3. Área de Gestión y Evaluación de Proyectos Habitacionales, SERVIU, Región de Los Ríos
4. Depto. Técnico, SERVIU, Región de Los Ríos
5. Área de Asistencia Técnica, SERVIU, Región de Los Ríos
6. Depto. de Programación Física y Control, SERVIU, Región de Los Ríos
7. Archivo Director, SERVIU, Región de Los Ríos
8. Oficina Partes, SERVIU, Región de Los Ríos

Ley de Transparencia art.7/g